



FIRMADO POR

Silvestre Arnas Lasmarias
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquizu Sancho
13/02/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2023

ACTA 3/2023

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho

Concejales miembros:

D. Javier Baigorri Navarro

D. Jorge Abril Aznar

D^a Ángela Lara Garrido

D. Ramón Panadés Andrés

D. Ignacio Carbó Espinosa

D^a Anabel Fernández Romero

D. Angel Espés Espallargas

D^a Noelia Lorén Vallés

D. Miguel Angel Estevan Serrano

D. Francisco José Lahoz Celma

D. Eduardo Orrios Senli

D^a Berta Zapater Vera

D^a Beatriz Altaba Sanz

Interventora:

Dña Irene Soler Grau

Secretario:

D. Silvestre Arnas Lasmarias

SESIÓN ORDINARIA

Siendo las veinte horas del siete de febrero de dos mil veintitrés se reúne, en sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituido el Pleno, iniciándose la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

I PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación actas de las sesiones anteriores

Teniendo conocimiento los miembros del Pleno el borrador de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día diez de enero y sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Por unanimidad de los Concejales presentes.

SE ACUERDA : Aprobar las actas indicadas.

2. Aprobación Plan Local de Igualdad

Se da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de acción social.

Se abre debate por el Sr. Alcalde, tomando la palabra D^a María Milián, quien explica el proceso de elaboración del Plan Local de Igualdad, objetivos y líneas estratégicas.

A estos efectos indica que se ha llevado a cabo un trabajo de diagnóstico de la situación de Alcañiz, viendo los desequilibrios en materia de igualdad, designando ámbitos de actuación y abriendo un debate con la ciudadanía, a través de un proceso participativo del que salieron ciento cincuenta propuestas de las que una parte se han incorporado en su totalidad, otras parcialmente y finalmente otras no se incorporan por diferentes razones, como pueda ser falta de competencia, estar previstas, etc.

Afirma que el Plan tiene cuatro líneas estratégicas, catorce objetivos y tres principios transversales, desarrollando cuarenta y tres medidas que no desglosa por su gran amplitud y que se contienen con gran detalle en el documento que se aprueba.

Agradece la colaboración del Gobierno de Aragón, de Atelier Ideas, trabajadores municipales, vecinos y todos los que han participado en los diversos talleres de los que salieron gran cantidad de ideas, recordando que ha sido una ardua labor pero muy gratificante.

D. Francisco Lahoz, toma la palabra para felicitar a la Sra. Milián por el gran trabajo desarrollado, así como a los grupos políticos y vecinos que han participado, animando a que se ponga en funcionamiento, considerando que hay faena.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

D^a Berta Zapater, toma la palabra agradeciendo a todos que han participado en la elaboración de este Plan de Igualdad, sobre todo a la Sra. Milián; afirma que la igualdad es de todos, reconociendo la labor desarrollada por los Técnicos, FCSE, profesorado, Servicios Sociales, Asociaciones, etc., siendo un documento que va a mejorar la situación en la Ciudad.

D. Miguel A. Estevan, también agradece el trabajo llevado a cabo por la Sra. Milián, reconociendo que ha hecho un trabajo con pasión, que ha contado con el apoyo de su grupo, siendo necesario ahora aplicarlo y potenciarlo.

D^a Susana Mene, interviene también para reconocer la labor de la Sra. Milián, estimando que hay que felicitar a todos los grupos municipales ya que este Plan es un regalo para Alcañiz.

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Igualdad y proceder a su exposición pública en el portal de transparencia de la Corporación de conformidad con el art. 6 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. Modificación nº 5 tras la revisión número 2 del Plan General de Ordenación Urbana

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo en el que se incluye el informe del técnico municipal de 11 de enero de 2023.

Se abre debate por el Sr. Alcalde, interviniendo el Sr. Baigorri explicando que el Ayuntamiento es titular de solares en Puigmoreno destinados a VPA y cuya venta ha quedado desierta en diversas ocasiones, es por ello que se ha planteado, previo acuerdo del Gobierno de Aragón, que estos solares se destinen a vivienda libre, con el objetivo de que puedan enajenarse, siendo una demanda de los vecinos de dicha pedanía, considerando por tanto que es una medida que permitirá el cumplimiento de este objetivo.

Por unanimidad de los concejales presentes

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobación Inicial de la modificación número 5 tras la revisión número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

SEGUNDO. Someter a información pública y consultas, en su caso por plazo no inferior a un mes la referida modificación, haciendo constar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito cuyas nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente.

TERCERO. Una vez concluido el periodo de información pública y consultas, se remitirá expediente completo, informadas las alegaciones y resueltas por el Pleno, al Consejo Provincial de Urbanismo a quien le corresponde la aprobación definitiva de la modificación aquí aprobada inicialmente

4. Acuerdo de restablecimiento del equilibrio del contrato de concesión de servicios Bar Polígono Las Horcas, artículo 290 de la LCSP.

Se retira este punto del orden del día, dado que no cuenta con informe de fiscalización de Intervención.

5. Aprobación Inicial ordenanza reguladora de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado

Se da lectura por parte de la Secretaría del Dictamen de Comisión Informativa de Hacienda

Se abre debate por parte del Sr. Alcalde, tomando la palabra D. Eduardo Orríos, quien indica que con esta Ordenanza se está produciendo un cambio de las Ordenanzas Fiscales de agua y alcantarillado ya que si se examinan todos los epígrafes, existen subidas en todos los parámetros, por lo que no se trata exclusivamente de una adaptación desde el punto de vista jurídico.

Recuerda que su grupo pidió un estudio simulado de los costes que iba a suponer esta modificación, pero este informe no ha sido elaborado ni por Intervención ni Tesorería; de la misma manera con la nueva la fórmula de revisión de precios a incluir en el futuro contrato de gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad de Alcañiz, también se solicitó saber la repercusión económica que podía tener sobre los ciudadanos sin haber obtenido respuesta alguna.

Por último, se considera que con la aprobación de esta Ordenanza se está materializando una subida de precios no justificada, por lo que está en contra de la misma.

D. Miguel A. Estevan coincide con el Sr. Orríos que faltan datos para que puedan pronunciarse sobre la aprobación de esta Ordenanza, considerando que no se sabe si es buena o mala, concluyendo que mas bien mala, debido a la subida de precios de estos servicios que representa para los ciudadanos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

D. Javier Baigorri explica que el cambio de Ordenanza se debe a una cuestión jurídica, ya que estos servicios estaban regulados bajo la figura de la tasa y es necesario que se regule bajo la figura de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

También, sobre la existencia o no de estudios que justifiquen los precios, afirma que se presentó un estudio de costes donde tienen su origen los nuevos parámetros.

Interviene el Sr. Orríos de nuevo recordando que aunque se trate de un tema jurídico, los precios suben, lo que supone una subida de tarifas sin saber nada mas, sin tener balances, tablas de costes, etc., por lo que no es aceptable.

Replica el Sr. Baigorri que se hizo un estudio, que hay un contrato prorrogado de forma tácita en el que se indica que las tarifas se incrementarían con el IPC, por lo que de haberse acogido esta alternativa hubiese sido mas gravosa para los ciudadanos.

Con 9 votos a favor (PSOE, IU-Ganar y D. Francisco Lahoz), 5 abstenciones (PP) y 3 en contra (Sra. Zapater, Sra. Altaba y Sr. Orríos)

SE ACUERDA:

PRIMERO. La aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de suministro de agua y alcantarillado.

SEGUNDO. Conforme al artículo 17.1.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el anuncio de modificación durante el plazo de treinta días hábiles, como mínimo, en el tablón de anuncios de la Entidad, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, y además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, al tratarse de un Ayuntamiento con población superior a los 10.000 habitantes

5. Creación de Comisión Informativa de Ferias. Composición, funcionamiento y miembros

El Pleno, por unanimidad, acuerda la creación de la Comisión Informativa de Ferias, designando cada grupo el concejal que formará parte de la misma, siendo el funcionamiento el mismo que el de otras Comisiones Informativas.

6. Moción Grupo PP



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Se procede a transcribir de forma literal la moción presentada:

D. Miguel Angel Estevan Serrano, portavoz del grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcañiz, al amparo de lo dispuesto en el art. artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales del Reglamento Orgánico Municipal, presenta, para su debate y votación por el Pleno, la siguiente propuesta de resolución relativa a **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, MÁS CONOCIDA COMO LEY DEL SOLO SÍ ES SÍ.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que “este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad”. Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: “el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

anteproyecto para
los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A la fecha de presentación de la propuesta, habían sido, al menos, 184 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 18 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcañiz, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

Toma la palabra D^a Noelia Loren haciéndose eco de la gran cantidad de delitos sexuales que se cometen en España, recordando que solo en el primer trimestre del año 2022 hubo 9389 víctimas de violaciones, algo que no se puede consentir, por lo que todo el peso de la Ley debe recaer sobre estos delincuentes.

Sobre la conocida "Ley de solo sí es sí", considera que su aprobación no ha sido un avance sino todo lo contrario, ya que no protege más a la mujer; es una norma que no reconoce nuevos delitos, considerando que es una Ley propagandista, ya que los actos delictivos cometidos antes de su aparición ya eran castigados, siendo lo determinante el probar o no probar los hechos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Señala que la mayor novedad de la Ley estriba en la equiparación de agresiones sexuales y abusos sexuales, distinguiendo cada uno de ellos con ejemplos, siendo ahora, en todos los casos, agresiones sexuales, lo que ha determinado que desaparezca la proporcionalidad de las penas en esos tipos delictivos.

La conclusión de esta situación, remarca la Sra. Lorén, es que condenados por delitos sexuales están viendo rebajadas sus penas y en algunos casos consiguiendo su excarcelación, lo que determina la necesidad de modificar la Ley, ya que así no se defienden a las mujeres.

D^a María Milián, estima que la Sra. Lorén no se ha leído la Ley, no creyéndose ni lo que ha dicho; señala que la moción no concreta en qué hay que modificar la Ley, considerando que parece que lo que se quiera es que se vuelva a aplicar la anterior normativa existente.

Afirma la Sra. Milián que se trata de un tema en el que el PP sólo busca rédito político, no dice qué se quiere modificar, no teniendo el Ayuntamiento competencia alguna sobre el asunto, cuando, además, el propio PP trata de no aportar recursos económicos para luchar contra la violencia de género, algo totalmente incoherente.

Considera que en la Ley existen muchísimos artículos que son muy positivos y protegen a la mujer frente a violencia de género, siendo el consentimiento el centro del debate, para que no se vuelvan a repetir Sentencias como el caso de "La Manada", que fue el origen de dicha Ley.

Concluye afirmando que no deben utilizarse a las mujeres y estos temas para la lucha política.

D. Francisco Lahoz, afirma que hay cosas buenas y malas en la Ley; las malas deben cambiarse porque rectificar es de sabios, máxime, cuando más de cuatrocientos delincuentes se han beneficiado de la Ley, por lo que no se puede "sacar pecho" sino modificarla para que eso no ocurra.

D. Eduardo Orrios, reconoce que, en el fondo, todos los grupos están de acuerdo, ya que nadie quiere que violadores y delincuentes vean reducidas sus penas.

Considera que la Ley, con toda seguridad, se elaboró con buenas intenciones pero no se consultó con quien se debía, se hizo demasiado deprisa, por lo que debe revisarse la Ley en aquellos aspectos que se ha visto que son negativos pero desde la tranquilidad y el sosiego.

Concluye afirmando que no es un tema para hacer política, debiendo aunar esfuerzo para ir todos a una, reconociendo que el Presidente del Gobierno, aunque tarde, va a modificar la norma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

D. Javier Baigorri, toma la palabra recordando que el Ayuntamiento de Alcañiz no es el Congreso, no teniendo competencias en esta materia.

A continuación hace una exposición detallada de la evolución de los tipos delictivos en materia sexual, estimando que la agresión sexual conlleva la negación del consentimiento, algo constante en la legislación anterior; se ha querido unificar los tipos delictivos pero se ha conseguido con ello que a reos ya condenados se vean favorecidos por la norma, obteniendo reducción de condenas.

Con la aplicación de la Ley se ha constatado que se han producido algunos efectos indeseados y que deben ser corregidos, siendo conveniente que se hubieran producido conversaciones y contactos previos con el Poder Judicial.

Finalmente señala que el Grupo Socialista en el Congreso acaba de presentar una proposición de Ley para modificar esta norma, esperando que se debata y se logre el máximo consenso, de forma que nos nuevos casos tengan penas mas duras, sin que se afecte al tema del consentimiento que será el eje de la Ley para este tipo delictivo, anunciando su abstención ya que el asunto va a abordarse en Madrid.

Pasa la moción a votación, siendo aprobada por 9 votos a favor (PP y concejales no adscritos), 7 abstenciones (PSOE) y 1 voto en contra (IU-Ganar Alcañiz).

7. Moción presentada por la concejal Beatriz Altaba Sanz

Se procede a transcribir de forma literal la moción presentada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación del servicio de oncología del hospital de Alcañiz está resultando insostenible para los todos los ciudadanos que residen en la zona de influencia del hospital comarcal de Alcañiz. Las tres plazas de oncólogos que deberían prestar el servicio en nuestra zona hace ya mucho tiempo que no se han cubierto en su totalidad. La situación se agrava notablemente cuando debido a la acumulación de pacientes y la carga de trabajo alguno de ellos coge la baja laboral o incluso en las vacaciones y días de permiso de estos ya que no hay nadie que pueda cubrir dichas ausencias. La situación se convirtió en insostenible hace unas semanas con la ausencia de los dos oncólogos que tienen la plaza teniendo que venir un refuerzo desde la unidad de Barbastro acumulando a su jornada laboral en dicho hospital las jornadas que realizaba en Alcañiz. No dudamos de la profesionalidad y buen hacer de los profesionales sanitarios. Ya lo han demostrado durante estos últimos años realizando un trabajo extraordinario ante situaciones sanitarias extremas, pero hay que dotarles de una situación laboral estable y consecuente



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

con el trabajo que tienen que realizar. La consejería de salud debe hacer lo posible por cubrir todas y cada una de las plazas existentes en el hospital de Alcañiz ya que si sumamos el alto número de pacientes con la elevada zona de influencia de nuestro hospital hace imprescindible que cada uno de los profesionales pueda atender un número razonable de pacientes para no sobrecargar los horarios de atención a los pacientes, mermando así la calidad del servicio. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Aragonés presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDO

- Solicitar al servicio de Salud de la comunidad autónoma de Aragón cubrir de manera urgente las tres plazas de oncología del hospital comarcal de Alcañiz.
- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Aragón, al Departamento de sanidad y a todos los grupos políticos representados en las Cortes de Aragón.

Por acuerdo de todos los miembros del Pleno, esta moción queda transformada en una Declaración Institucional, añadiendo en los acuerdos a adoptar, el punto siguiente:

- Intentar cubrir las plazas de psiquiatría de USM de Alcañiz o establecer que alternativas que puedan suplir estas deficiencias de forma transitoria.

Se aprueba por unanimidad dicha Declaración Institucional.

II. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Resoluciones.

Se da cuenta por el Presidente de las Resoluciones de Alcaldía mes de enero

D. Eduardo Orrios manifiesta que la información facilitada es demasiado escueta, por lo que solicita se dé acceso a los expedientes en los que obren dichas Resoluciones.

También pide que no aparezcan los nombres de personas físicas por razón de protección de datos en la información facilitada.

Informes de Presidencia.

D. Ignacio Urquizu informa de los asuntos siguientes:

- Agradecer a las diversas áreas del Ayuntamiento y, especialmente, al Concejal de Hacienda Sr. Baigorri, el trabajo realizado que ha permitido aprobar el Presupuesto municipal en fecha y forma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquizu Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

-Agilización al máximo de los expedientes de contratación de remodelación de calles, aparcamiento en Panfranco, etc., para que estén completados una vez aprobado definitivamente el Presupuesto.

-Del comienzo de las obras de los Torreones en fechas próximas al haberse firmado ya el contrato modificado nº 1.

-Obras de emergencia del Cerro, según dirección facultativa está previsto que finalicen aproximadamente a finales del mes de marzo.

-Del asfaltado de la Calle Doctor Repollés en el mes de marzo, después de las modificaciones acometidas.

-De la última reunión con responsables de Carreteras del Gobierno de Aragón, para que de una vez por todas, procedan al asfaltado de la Avenida Aragón, existiendo consignación en el Presupuesto de la CC.AA. de Aragón para este fin, reconociendo que ha sido muy paciente con este tema, pero no debe demorarse ni un minuto más, ya que se trata de una responsabilidad autonómica a la que deben hacer frente sin mas demora.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Dª Beatriz Altaña, comunica que empieza a trabajar en el 061, por lo que brinda a la Alcaldía todos sus conocimientos relativos al Pliego sobre ambulancias, sin ningún tipo de intención política sino con el único fin de ayudar con plena confianza.

D. Eduardo Orrios, agradece la postura del Sr. Alcalde sobre el asfaltado de la Avenida de Aragón, contando con su total apoyo.

Informa también el Sr. Orrios de la baja en el PAR de los tres concejales del Ayuntamiento de Alcañiz desde el 27 de enero de 2023; van a seguir defendiendo los intereses de Alcañiz como concejales no adscritos.

Interviene el Sr. Alcalde reflexionado sobre el hecho de que todos los ediles pertenecen a partidos políticos a los que se debe lealtad, por lo que en ocasiones hay posturas difíciles de explicar; considera que se puede ser leal pero ello no evita que haya distintas formas de proceder, poniendo el ejemplo del Pliego de ambulancias donde existen asuntos que no le gustan y trabaja de forma discreta para su



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

Silvestre Armas Lasmarías
Técnico contratación
13/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1130113C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

cambio, igual respecto del asfaltado de la Avenida Aragón, siendo una obra que debe acometer la Comunidad Autónoma sin que quepa ninguna negociación al respecto, por lo que se va a exigir, agradeciendo el apoyo mostrado.

Finalmente, por el hecho de que los concejales queden como no adscritos, al no existir grupo mixto, nada va a cambiar por esta circunstancia, siguiendo como hasta ahora.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y siete minutos y del día arriba indicado, la Presidencia levanta la sesión.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Actal.,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9NFP T2AM AACL D3TK

acta de la sesión - SEFYCU 4151583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 13 de 13